



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Libertad y Orden

**GLC No. 65615**

Bogotá, D.C., 27 de septiembre de 2012

Señora:

**MYRIAM AYALA CASTRO**

Representante Legal

**1A TECNOLOGÍA INFORMÁTICA S.A.S**

Carrera 21 No. 45ª- 82

Tel: 2850080 Fax: 5102499

E-mail: [ma@1ati.com](mailto:ma@1ati.com)

Ciudad

**ASUNTO:** ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 139 DE 2012.

Respetada Señora:

Con toda atención me permito informarle, que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, acepta su oferta presentada el día 20 de septiembre de 2012, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 016 de 2012.

**1. OBJETO:** Adquisición de Impresoras para pasaportes de emergencia para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de un (1) mes, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.

El lugar de ejecución del presente proceso de selección será la ciudad de Bogotá D.C.

**3. VIGENCIA:** La vigencia de la presente aceptación comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**4. VALOR:** Hasta por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.245.840,00)** incluido el valor del IVA, lo que equivale a 2,1984 S.M.M.L.V.

**5. FORMA DE PAGO:** EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato contra entrega de los bienes, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensual de Caja), dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, entrada al almacén, expedición del cumplido a satisfacción del supervisor del contrato designado para el efecto y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Dichos valores serán consignados en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

Y.

9

2

**Prosperidad  
para todos**



Para la realización de los pagos derivados de la presente aceptación, **EL CONTRATISTA** deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO PRIMERO.- ABONOS EN CUENTA:** Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la Cuenta Corriente No. 008869998420 de DAVIVIENDA, que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- RÉGIMEN TRIBUTARIO.** De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al régimen común, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Entidad no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

**6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago que **EL FONDO** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 204512 del 22 de agosto del año 2012, expedido por el funcionario encargado de operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio Del Ministerio de Relaciones Exteriores.

## 7. GARANTÍA DE EJECUCIÓN

El contratista debe constituir una garantía de cumplimiento a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** con NIT No. 860.511.071-6, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2012, que cubra los siguientes riesgos:

**CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar la calidad de los bienes, una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta aceptada, con una vigencia igual a la ofrecida por el Contratista como garantía técnica, es decir un (1) año contado a partir de la entrega de los bienes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la ejecución de la oferta aceptada, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.-** El contratista deberá restablecer el valor de la garantía antes mencionada, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía otorgada.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración señalados en esta cláusula, **EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.



**8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a:

**A.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Entregar 10 impresoras Epson Stylus T-25 para pasaportes de emergencia.
2. Cumplir de manera idónea el objeto del contrato.
3. Otorgar (1) año de garantía por defectos de fabricación, la cual contará a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, debiéndole especificar el tiempo y los procedimientos para acceder a la garantía.
4. Asegurar durante todo el tiempo de garantía, la recepción eficiente de llamadas a problemas técnicos de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes excluyendo festivos. Para lo cual deberá informar al supervisor del contrato cual es el Centro de Recepción de Llamadas y los cambios que se presenten.
5. En el evento que alguna impresora objeto del presente contrato, requiera cambio de algún repuesto, el contratista deberá dejar en correcto funcionamiento el equipo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de la falla del dispositivo.
6. En caso de no solucionarse el problema en el tiempo estipulado, suministrar un equipo de iguales características al ofrecido durante el tiempo adicional que conlleve la reparación del dispositivo.
7. En el caso que el dispositivo no pueda ser reparado, reemplazar durante el periodo de garantía el respectivo dispositivo por uno nuevo de iguales características técnicas al ofrecido.
8. Entregar con las impresoras todos los cables, conectores, accesorios y software necesarios para su correcta instalación, interconexión y funcionamiento.
9. Entregar la totalidad de los equipos adquiridos, así como probar su correcto funcionamiento
10. Garantizar el reemplazo de los equipos que al momento de la entrega, se verifique que no funcionen o no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en este anexo. El plazo máximo para este reemplazo será al día siguiente.
11. Hacer la entrega total de los equipos en el Almacén General de la entidad y en compañía del supervisor del contrato.
12. Entregar en perfecto estado las impresoras requeridas, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.
13. Mantener los precios relacionados y ofertados sin variación durante el término de ejecución del contrato.
14. Garantizar la calidad de los bienes.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

#### **B.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con los plazos máximos establecidos.
2. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas.
3. Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes y/o servicios objeto de la contratación, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
4. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden.
5. Responder en los plazos que **EL FONDO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para la realización de cada pago señalado en la presente invitación, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor certificación expedida por el revisor fiscal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
7. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de objeto contractual, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
9. Informar inmediatamente a **LA ENTIDAD**, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
11. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

#### **C.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- EL FONDO se obliga a:**

Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del contrato, a través de la Directora de Gestión de Información y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores ó quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia y cumplirá las siguientes obligaciones:

**Prosperidad  
para todos**



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Libertad y Orden

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.
2. Supervisar técnica, administrativa y legalmente la ejecución contractual, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades del **CONTRATISTA** y a los documentos e información relacionada con la ejecución contractual.
3. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución contractual y para ejercer de manera general el control del mismo.
4. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
5. Verificar directamente que **EL CONTRATISTA** cumpla con las condiciones de ejecución contractual según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.
6. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.
7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al competente contractual.
8. Cualquier modificación que se deba realizar al plazo de ejecución del contrato debe ser previamente autorizada por el competente contractual.
9. El Supervisor deberá resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución contractual se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Interna.
10. Expedir el certificado de cumplimiento al **CONTRATISTA** respecto de las obligaciones, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera para el trámite de pago correspondiente.
11. Informar a la Dirección Administrativa y Financiera cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del **CONTRATISTA**.
12. El Supervisor deberá constatar a la fecha de vencimiento de la ejecución contractual su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.
13. Elaborar dentro del mes siguiente a la terminación de la ejecución contractual, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por la Coordinación Grupo Interno de trabajo de Licitaciones y Contratos, el cual deberá remitirse dentro del mes siguiente a la terminación del contrato a la

of.

r //



mencionada Coordinación para ser revisada y aceptada por ésta y proceder al trámite de firmas, si a ello hubiere lugar.

La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el Acta Final de Liquidación por **EL CONTRATISTA** y el competente contractual.

14. El supervisor debe, si es necesario, solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.
15. El supervisor deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificadas como delito.
16. El supervisor deberá informar a la ordenadora del gasto con copia al Grupo Interno de Licitaciones y Contratos, dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho, el incumplimiento en la ejecución del contrato.
17. Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en la Resolución No. 1227 de 2011, (Manual de Contratación).

**PARÁGRAFO PRIMERO.- CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución contractual, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

La presente comunicación junto con la oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado.

Atentamente,

  
ARAMINTA DEL ROSARIO BELTRÁN URREGO  
Directora Administrativa y Financiera del  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Aprobó: Diego Fernando Fonnegra Vélez. Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna  
Revisó: Ivelt Lorena Sanabria Gaitán. Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos  
Elaboró: Patsy Cubides Hurtado. Abogada Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos